

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 27 de MAYO del 2010

Vistos; el Informe Técnico Nº 046-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando Nº 100-2010-DOM-DIMED/INEN del Jefe del Departamento de Oncología Médica, con el Vº Bº del Director de Medicina, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de don Luis Augusto CASANOVA MARQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Luis Augusto CASANOVA MARQUEZ, solicita autorización para asistir al "Asco Annual Meeting 2010", a realizarse en la ciudad de Chicago, USA, del 03 al 08 de junio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Artículo 113º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Luis Augusto CASANOVA MARQUEZ, Médico II, N-5, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 03 al 08 de junio del 2010, asistirá a la ciudad de Chicago, USA, a participar del "Asco Annual Meeting 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que don Luis Augusto CASANOVA MARQUEZ, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional

